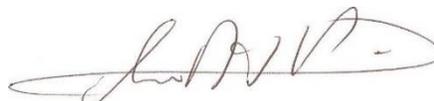


CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho con comunicación recibida del Pagador del demandado. Se informa a la señora Juez que el proceso se encuentra legalmente concluido.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero 19 de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Se ordena agregar al expediente proceso ejecutivo de Hector Horacio Mahecha Ibarra contra Rosendo Rúa Agudelo, la comunicación recibida del Pagador del demandado, que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar de embargo salarial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ